



Municipalidad Distrital de La Perla
Gerencia Municipal

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2022-GM/MDLP

LA PERLA, 03 MAR 2022

VISTO:

El informe N°382-2022-SGRH-GAF/MDLP, del 22 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N°057-2022-GAF/MDLP del 29 de marzo del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°0244-2022-GAJ/MDLP del 28 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas-PDP del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones se encuentran debidamente establecidas en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, la Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Ley N°27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que los fines de la función pública son el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, el artículo 10 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño; y, es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo N°135 del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación por el titular de la entidad;





Municipalidad Distrital de La Perla
Gerencia Municipal



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2022-GM/MDLP

Que, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que en el caso de los gobiernos locales, es el gerente municipal;

Que, con Decreto Legislativo N°1025 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2010-PCM, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, cuya finalidad es el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios que se brinda a los ciudadanos, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado (PDP), que abarcan los objetivos generales de desarrollo, vinculados con los instrumentos de gestión con que cuente la entidad y describe las estrategias de su implementación, en correspondencia a las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, e igualmente la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto del 2016, "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en el numeral 6.4.1.4., establece que, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad; es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH, establece que las oficinas de recursos humanos emiten lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos y metas organizacionales establecidos por la precitada entidad;

Que, el numeral 6.1.6 de la acotada directiva, señala que el subsistema gestión del desarrollo y la capacitación, contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son dos; a) Capacitación y b) Progresión en la carrera;

Que, asimismo, el Plan de Desarrollo de las Personas- PDP comprende: a) Aspectos Generales: la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, b) Matriz PDP: Comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas, las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de La Perla, ha sido elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos, en función a las necesidades de capacitación propuestas por los diferentes órganos y/o unidades orgánicas de la entidad, con el objetivo de potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles con el fin de mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2021-GM-MDLP de fecha 20-10-2021 se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2022-2024;





Municipalidad Distrital de La Perla
Gerencia Municipal

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2022-GM/MDLP

Que, mediante informe N°382-2022-SGRH-GAF/MDLP, del 22 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación y validación del Plan de Desarrollo de Personas 2021;

Que, con Memorandum N°176-2022-GPP/MDLP del 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por S/.59,269.00 para financiar la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas en el año 2022;

Que, con informe N°0244-2022-GAJ/MDLP del 28 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP, por encontrarse con arreglo a ley;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Resolución de Alcaldía N°131-2021-ALC/MDLP de fecha 17 de mayo del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2022, de la Municipalidad Distrital de La Perla, que como anexo forma parte constitutiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP a SERVIR con las formalidades establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos remite copia del presente a la Subgerencia de Tecnología de la Información para su respectiva publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ECON. CARLOS GONZALEZ SOTOMAYOR
GERENTE MUNICIPAL